



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el día 14 de septiembre de 2023, en la Oficina Judicial de los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00495-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 27 de septiembre de 2023.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: PAGO DIRECTO- APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHICULO
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC
DEMANDADO: CAMILA ANDREA CAMACHO BETANCOURT
RADICADO: 630014003008-2023-00495-00

En virtud a que la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo cumple con los presupuestos establecidos en la SECCIÓN 2 del decreto reglamentario 1835 del 16 de septiembre de 2015 en especial lo dispuesto en el numeral 2.2.2.4.2.3 "Mecanismo de ejecución por pago directo" en consonancia con lo dispuesto en el numeral 2.2.2.4.2.70 "Diligencia de aprehensión y entrega" y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

Se negara la solicitud de dependientes judiciales, toda vez que no se probó la calidad de estudiantes de derecho de las personas relacionadas de conformidad con lo señalado en el artículo 26 del Decreto 196 de 1971.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo automotor FORD ECOESPORT, MODELO 2017, PLACA JEZ-349, COLOR PLATA OSCURO, a favor de **FINANZAUTO S.A. BIC**. NIT. 860.028.601-9, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1835 de 2015 y ley 1676 de 2013.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente orden a la **POLICIA NACIONAL y SIJIN SECCION DE AUTOMORES** para que procedan a la respectiva inmovilización y aprehensión del automotor denunciado como de propiedad de la demandada **CAMILA ANDREA**



CAMACHO BETANCOURT C.C. 1.233.493.325, el cual permanece en Armenia, Quindío y eventualmente circula por todo el Territorio Nacional, dejándose a disposición de la entidad demandante **FINANZAUTO S.A. BIC** Quien ostenta la calidad de acreedor de la garantía mobiliaria que recae sobre dicho vehículo, en los parqueaderos informados por la entidad en el escrito de la demanda.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, librese la comunicación respectiva.

TERCERO: Advertir a la **POLICIA NACIONAL**, que de conformidad con el decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, articulo 2.2.2.4.2.7.0, numeral 3°, inciso 4°, en la diligencia de aprehensión y entrega, la autoridad de Policía no podrá admitir oposición de ninguna naturaleza.

CUARTO: Ordenar a la **POLICIA NACIONAL y SIJIN SECCION DE AUTOMORES** que informe a este Juzgado de la Aprehensión y entrega del vehículo y presente los documentos que así lo demuestre.

QUINTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.746.351 y con Tarjeta Profesional número 370.060 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte solicitante.

SEXTO: Negar la solicitud de dependientes judiciales, conforme lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

SÉPTIMO: Cumplido lo anterior, archívese la solicitud, previa anotación el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf1cd1e331bdbccedd63e6e7ec59384531fd78f40bbbd966b5d489df2fb8c4**

Documento generado en 27/09/2023 09:13:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>